



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1041-2020-UNAP
Iquitos, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 03 de noviembre de 2020, por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre renuncia a Secretaría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0698-2019-UNAP, del 26 de abril de 2019, se resuelve designar, a partir del 01 de mayo de 2019, en la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el personal no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

Que, mediante recurso de visto, don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, formula al rector su renuncia como secretario técnico del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el personal no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por lo expuesto, el rector estima conveniente aceptar la renuncia formulada por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como secretario técnico del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el personal no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir de la fecha; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar a partir de la fecha, la renuncia formulada por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como secretario técnico del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el personal no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados mientras estuvo desempeñando dicha responsabilidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL